



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Coordinación Legal y
Registro de Prestadores

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 346

SANTIAGO, 29 SET. 2011

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, en los artículos 9°, 15 y demás pertinentes del D.S. N°15, de 2007, de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N°1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas;

2) La petición formulada por el representante legal de la entidad acreditadora ACREDITA CHILE S.A., don **Jorge Rubio Kinast**, R.U.T. N°5.598.775-0, ingreso N°14399 de 20/07/2011 de la Superintendencia de Salud, por las que solicita la incorporación de doña **Fabiola Loreto Galaz Bastías**, R.U.T. N°10.673.711-8, de profesión **Enfermera-Matrona**, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N°77312, a la nómina de profesionales evaluadores de la entidad que representa; y

CONSIDERANDO:

1°.- El Informe Técnico relativo a dicha solicitud evacuado por la enfermera doña Carmen Monsalve Benavides, profesional del Subdepartamento de Acreditación de esta Intendencia, mediante Memorándum N°348 de 13/09/2011 en el que propone se acoja la solicitud respecto de la persona ya individualizada, por cuanto "cumple con los requisitos solicitados para formar parte de una entidad acreditadora en calidad de evaluador"; y

2°.- El Informe Jurídico evacuado por el abogado don Rodrigo del Canto Huerta, profesional del Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores de esta Intendencia, evacuado mediante Memorándum N°386 de 28/09/2011, por el que propone "acoger la solicitud objeto de este informe e incorporar como profesional evaluadora de la entidad acreditadora **ACREDITA CHILE S.A.** a doña **Fabiola Loreto Galaz Bastías**";

RESUELVO:

1°.- **HA LUGAR** a lo solicitado por don **Jorge Rubio Kinast**, R.U.T. N°5.598.775-0, representante legal de la entidad acreditadora "ACREDITA CHILE S.A.", inscrita bajo el número 1 en el Registro de Entidades Acreditadoras, en la presentación señalada en los Vistos precedentes.


2°.- INCORPÓRESE a la Nómina de Profesionales Evaluadores de la entidad antes señalada a doña **Fabiola Loreto Galaz Bastías**, R.U.T. N°10.673.711-8, de profesión **Enfermera-Matrona**, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N°77312.

3°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora "ACREDITA CHILE S.A.", incorporando a la persona individualizada en el numeral precedente a su nómina de profesionales evaluadores.

4°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

5°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de ACREDITA CHILE S.A. en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CRISTIAN TORTELLA IBÁÑEZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD




HOG/RDH
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal ACREDITA CHILE S.A.
- Jefe Subdepartamento Acreditación IP
- Jefe Subdepartamento Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Jefe Unidad Técnica Asesora IP
- Funcionario Registrador IP
- Enfermera CMB Subdepartamento Acreditación IP
- Abogado RDH Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Expediente administrativo ICHAES (N°2)
- Oficina de Partes
- Archivo



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Coordinación Legal y
Registro de Prestadores

MEMO N°: 3865

ANT.: SOLICITUD INGRESO N°14399 DE 20/07/2011, RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE UNA PROFESIONAL EVALUADORA A LA ENTIDAD ACREDITADORA "ACREDITA CHILE S.A."

MAT.: INFORME JURÍDICO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

SANTIAGO, 28 SET. 2011

**DE: RODRIGO DEL CANTO HUERTA
ABOGADO SUBDEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN LEGAL Y
REGISTRO DE PRESTADORES
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD**

**A: HUGO OCAMPO GARCÉS
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN LEGAL Y
REGISTRO DE PRESTADORES
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD**

Por medio del presente memorándum, vengo en evacuar Informe Jurídico tendiente a proponer fundadamente la aprobación de la solicitud de incorporación de una evaluadora a la nómina de profesionales evaluadores de la entidad acreditadora **ACREDITA CHILE S.A. (ICHAES)** presentada por su representante legal.

I.- Análisis de la solicitud y sus antecedentes:

Mediante la solicitud del Antecedente, el representante legal y Director Técnico de la entidad acreditadora **ACREDITA CHILE S.A.**, don **Jorge Rubio Kinast**, R.U.T. N°5.598.775-0, solicitó la incorporación de doña **Fabiola Loreto Galaz Bastías**, R.U.T. N°10.673.711-8, de profesión **Enfermera-Matrona**, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N°**77312**, a la nómina de profesionales evaluadores de la entidad.

Habiendo pasado los antecedentes al Subdepartamento de Evaluación de esta Intendencia, la enfermera doña Carmen Monsalve Benavides, evacuó informe técnico relativo a dicha solicitud mediante Memorándum N°348 de 13/09/2011 en el que propone se acoja la solicitud respecto de la persona individualizada precedentemente por cuanto "cumple con los requisitos solicitados para formar parte de una entidad acreditadora en calidad de evaluador".

La evaluadora propuesta, objeto de este informe jurídico, posee contrato de prestación de servicios a honorarios, de plazo fijo por un año, de fecha 29 de junio de 2011, renovable de forma automática (Cláusula Octava), y poseen las competencias técnicas exigidas por los artículos 10 y 11 del D.S. N°15, de 2007, de Salud, habiéndose acompañado los documentos auténticos justificantes, que rolan en el expediente.

II.- Conclusiones

Atendidos los antecedentes referidos, a juicio del abogado informante que suscribe, cabe concluir en lo relativo a la materia de este informe lo siguiente:

1. Las solicitudes que dieron inicio a este procedimiento fueron suscritas por el representante legal de la entidad solicitante.
2. Doña **Fabiola Loreto Galaz Bastías**, R.U.T. N°10.673.711-8, de profesión **Enfermera-Matrona**, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N°**77312**, posee las competencias técnicas exigidas por el D.S. N°15, de 2007, de Salud, habiéndose acompañado copias auténticas de toda la documentación que las fundamentan, según se señaló previamente.
3. Que, en consecuencia, atendido el mérito de los antecedentes, y del informe de evaluación técnica antes señalado, se propone acoger la solicitud objeto de este informe e incorporar como profesional evaluadora de la entidad acreditadora **ACREDITA CHILE S.A.** a la persona individualizada en el numeral 2 precedente.

Es cuanto puedo informar al respecto.

Se acompaña una propuesta de resolución, al tenor de lo informado



Rodrigo del Canto Huerta

RODRIGO DEL CANTO HUERTA
ABOGADO SUBDEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN LEGAL Y
REGISTRO DE PRESTADORES IP

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Abogado RDH Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Expediente ACREDITA CHILE S.A. (ICHAES N°2)
- Archivo Memorándums